

ANEXO CONVOCATORIA

2/2023

RENGLONES

| Renglón | Especificación Técnica | Imagen |
|---------|--|--------|
| 1 | <p>SERVICIOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD: Servicio de pago de haberes, honorarios, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones mediante sistema bancario, para la totalidad del personal de la Universidad, así como también todo tipo de pago a proveedores de la Universidad. Deberán brindarse asimismo herramientas electrónicas a través de la plataforma online del oferente, que permita importar órdenes de transferencias de forma masiva incluyendo las distintas modalidades de pagos, sean destinadas a cuentas bancarias del mismo banco como de otras entidades bancarias, para todos los tipos de pagos: haberes, becas estudiantiles, proveedores, etc., sin costo alguno para la Universidad. El servicio de pago de haberes que se contrata se efectuará mediante la acreditación en cuentas sueldo/cajas de ahorro el primer día hábil de cada mes, a nombre del/la trabajador/a. Las entidades bancarias deberán asegurar estar en condiciones, a requerimiento de la Universidad, de acreditar los haberes mensuales y cualquier otro tipo de retribución (estipendios, asignaciones estímulo, honorarios, SAC y demás operaciones) en las cuentas de ahorro del personal el primer día hábil de cada mes, aun cuando la Universidad no contare con la confirmación de la transferencia a su cuenta por parte de la Tesorería General de la Nación. Ello implica la posibilidad de adelanto por parte del oferente de la totalidad de la nómina mensual. La Universidad se comprometerá a comunicar al oferente el número e importe del libramiento asignado en el SIDIF o esquema que eventualmente lo reemplace, el cual representa las órdenes de pago contra la Tesorería General de La Nación, por el total de los fondos a transferir a la Universidad conforme el procedimiento implementado por el Ministerio de Economía para tal objeto. La Universidad informará a la entidad bancaria adjudicataria los cargos y datos personales de los/las funcionarios/as designados para autorizar las aperturas de cuentas, como así también las modificaciones que se produzcan posteriormente. El servicio deberá incluir lo siguiente: 1.1. Atención permanente y en horario bancario, en forma personalizada, en el centro de atención. 1.2. Apertura, mantenimiento y operatividad de UNA (1) cuenta sueldo/caja de ahorro en moneda de curso de legal para cada agente, a su nombre. 1.3. Apertura, mantenimiento y operatividad de UNA (1) caja de ahorro en dólares estadounidenses para cada trabajador/a, a su nombre, sin costo alguno para el/la trabajador/a ni para la Universidad. 1.4. Otorgamiento de UNA (1) tarjeta de débito para cada trabajador/a y sin costo alguno para el agente ni para la Universidad.</p> | |

| Renglón | Especificación Técnica | Imagen |
|---------|--|--------|
| 1 | <p>1.5. Otorgamiento de UNA (1) tarjeta de crédito para cada trabajador/a, sin costo de renovación, mantenimiento, ni ningún otro concepto, ni para el agente ni para la Universidad.</p> <p>1.6. Acreditación bancaria en las cuentas de los trabajadores/as que cobren sus haberes y cualquier otro tipo de remuneración en bancos diferentes a la entidad oferente, sin costo para el trabajador/a ni para la Universidad en un plazo no mayor a 24 horas de haber recibido la orden de acreditación.</p> <p>1.7. Emisión y envío del resumen de cuenta sin costo.</p> <p>1.8. Servicio de banca telefónica que permita, por lo menos, las siguientes operaciones: consultas sobre saldos, últimos movimientos en la cuenta, tarjetas de crédito, pagos realizados y avisos de vencimientos; adhesión y baja de débitos automáticos; solicitud de cambio de domicilio; solicitud de tarjetas de crédito; y denuncia de robo o extravío de tarjetas, entre otras operaciones.</p> <p>1.9. Servicio de banca electrónica que permita la realización de todas las operaciones de consultas, pagos electrónicos, transferencias, solicitudes al banco, trámites y recepción de alertas e información por correo electrónico las 24 horas, desde cualquier dispositivo electrónico conectado a Internet, permitiendo, como mínimo, consultas de saldo y últimos movimientos, pagos de tarjeta, resumen de compras de tarjetas de débito, pedido de reposición de tarjetas, suscripción a resúmenes de cuenta electrónicos, pago de servicios y solicitud de productos, entre otras operaciones.</p> <p>1.10. Extracción del sueldo, a partir del día de pago, en cajeros automáticos.</p> <p>1.11. El oferente deberá contar con un mecanismo de pagos mediante tarjetas recargables alternativo, destinado a los investigadores de la Universidad, a los efectos de efectuar movimientos derivados de los proyectos de investigación que no correspondan afectarse a su cuenta de haberes, sin costo alguno para la Universidad.</p> <p>1.12. Apertura de cuentas destinadas a becarios sin costo alguno.</p> <p>2. Servicio de operatividad de cuentas de titularidad de la Universidad. La operatoria de las cuentas bancarias se regirá por las normas vigentes dictadas por el Banco Central de la República Argentina.</p> <p>El servicio deberá incluir:</p> <p>2.1. Apertura, mantenimiento y operatividad de cuentas de titularidad de la Universidad.</p> <p>2.2. Otorgamiento de tarjetas de crédito corporativas internacionales para funcionarios/as autorizados/as con una base mínima de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) en conjunto (no excluyente).</p> <p>2.3. Ejecutivo de cuentas para la Universidad.</p> <p>2.4. Procedimiento y mecanismos de comunicación fluidos, seguros y eficientes entre la entidad y los funcionarios autorizados y autoridades de la Universidad.</p> <p>2.5. Asesoramiento en operaciones de inversión.</p> <p>2.6. Asesoramiento informático en cuanto a la utilización de la plataforma del banco oferente, informando con antelación futuros cambios de configuración que surjan en la misma.</p> <p>SERVICIOS ADICIONALES</p> <p>Podrán presentarse propuestas por servicios cuyas características superen o mejoren las aquí enunciadas, como así también servicios y/o beneficios que hagan más eficiente la prestación objeto de la presente, en beneficio de esta Universidad, de sus agentes e integrantes.</p> <p>SUCURSALES</p> <p>Podrán concursar bancos oficiales y privados y deben poseer sucursal como mínimo en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, así como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que</p> | |

| Renglón | Especificación Técnica | Imagen |
|---------|---|--------|
| 1 | <p>posibiliten a los beneficiarios la gestión de su cuenta y productos en la sucursal más cercana a su domicilio particular.</p> <p>OPERATIVIDAD</p> <p>El adjudicatario deberá coordinar con la Universidad la implementación de la operatoria a seguir para el alta, baja y modificación de las cuentas bancarias de los trabajadores/as. El banco oferente informará el plazo para tramitar el alta masiva de la totalidad de las cuentas a su sistema, conforme al plan de transición presentado. La entidad oferente deberá estar en condiciones de comenzar el servicio en el mes de noviembre de 2023.</p> <p>El adjudicatario deberá asegurar la acreditación de los fondos en las respectivas cuentas de las personas indicadas por la Universidad, el mismo día en el que reciba el pedido de acreditación, es decir de manera inmediata.</p> <p>La Universidad entregará la información en la que constarán los datos necesarios para realizar las acreditaciones correspondientes, quedando a convenir el respectivo diseño del registro entre los representantes de la Universidad y la entidad bancaria adjudicataria. Por no efectuar el pago de los importes liquidados al personal el día establecido, el Banco deberá indemnizar a la Universidad con una suma equivalente al doble de los intereses que se devenguen por el monto no acreditado por cada día de mora, tomando para su liquidación la tasa pasiva que paga el Banco de la Nación Argentina para operaciones de depósito a treinta días. Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado por la institución bancaria y aceptado por la Universidad.</p> <p>El adjudicatario entregará a la Universidad una certificación de acreditación de pagos dentro de los DIEZ (10) días de efectuados los mismos. En dicha certificación deberán constar, como mínimo, los siguientes datos: cantidad de personas con apellido y nombre, número de cuenta, banco sucursal e importe, devoluciones efectuadas, pago por ventanilla, transferencias a otros bancos y toda otra circunstancia relevante. En caso de que la Universidad necesite la incorporación de cualquier otro dato en la certificación, esto será comunicado a la entidad bancaria de manera fehaciente con una antelación de CINCO (5) días hábiles anteriores a la realización de las transferencias.</p> <p>Una vez perfeccionado el contrato o notificada la orden de compra, la Universidad informará por escrito a la entidad bancaria adjudicataria los datos personales de los funcionarios y cargos autorizados para ordenar los pagos.</p> <p>Cuando la entidad adjudicataria realice la baja de una cuenta bancaria, deberá informar de la situación a la Universidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes de efectivizada la baja.</p> <p>El servicio podrá interrumpirse por decisión de la Universidad, mediante comunicación fehaciente, en forma eventual o permanente frente a circunstancias que así lo aconsejen en salvaguarda del interés de su personal, sin pago de indemnización alguna.</p> <p>La Universidad no se responsabilizará por la venta de servicios adicionales a los trabajadores/as por parte del banco.</p> <p>TRANSICION Y ALTA DEL SERVICIO</p> <p>Los interesados en participar del procedimiento licitatorio deberán presentar en su oferta un PLAN DE TRANSICIÓN con el servicio vigente, a fin de garantizar la continuidad del mismo. La adjudicataria deberá dar de alta el servicio en un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles de firmado el contrato o</p> | |

| Renglón | Especificación Técnica | Imagen |
|---------|--|--------|
| 1 | <p>notificada la orden de compra, prorrogable mediante acuerdo de partes, a fin de estar en condiciones de comenzar el servicio en el mes de noviembre de 2023.</p> <p>CANON: CALCULO, PLAZO Y FORMA DE PAGO: La oferta deberá ajustarse a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con el detalle allí contenido en cuanto su forma de cálculo, pago, plazo y demás consideraciones.</p> | |